

desde el día 16 al 26 de abril del 2020 (ambos inclusive)....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena a 23 de junio de 2020.- El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 19/06/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 2.346

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación atribuciones Alcaldía

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto nº 473-2020, de fecha 27 de mayo de 2020, se ha resuelto, motivado por la necesidad de no poder ejercer sus funciones, lo siguiente: “...Delegar en don Carlos Porcel Aibar, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 28 de mayo al 7 de junio del 2020 (ambos inclusive)....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena a 23 de junio de 2020.- El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 19/06/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 2.356

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación atribuciones Alcaldía

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: Que por Decreto nº 507-2020, de fecha 10 de junio de 2020, se ha resuelto, motivado por la necesidad de no poder ejercer sus funciones, lo siguiente: “...Delegar en Don Carlos Porcel Aibar, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 10 al 21 de junio del 2020 (ambos inclusive)....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 23 de junio de 2020.- El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 19/06/2019) Fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 2.360

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación de atribuciones a la Alcaldía

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: Que por Decreto nº 548-2020, de fecha 23 de junio de 2020, se ha resuelto, motivado por la necesidad de no poder ejercer sus funciones, lo siguiente: “...Delegar en Don Carlos Porcel Aibar, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 25 de junio al 16 de julio del 2020 (ambos inclusive)....”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 25 de junio de 2020.- Concejal de Presidencia (Por Decreto de 19/06/2019) Fdo: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 2.326

AYUNTAMIENTO DE MOLVÍZAR (Granada)

Expediente de bajas de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores

ANUNCIO

Se hace público a los efectos previstos por los artículos 58 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que en este Ayuntamiento se instruye expediente relativo a la tramitación de la determinación y aprobación de las bajas de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

Durante el plazo de 15 días los interesados pueden examinar el expediente y, en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas.

Molvízar, a 19 de junio de 2020. La Alcaldesa.

NÚMERO 2.348

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Rectificación de lista provisional de admitidos/as-excluidos/as de dos plazas de Guía Cultural

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 23 de junio de 2020, relativa a la rectificación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, dos plazas de Guía Cultural, L1952 y L1953, OEP 2018 Consolidación.

“En relación al acta de este Tribunal de fecha 15 de junio de 2020 se detecta un error en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia nº 29 de fecha 13 de febrero de 2020.

En la publicación aparece como excluida provisional D^a Marta Aguilera Rodríguez, cuya causa de exclusión figura: “ 1. no acreditar titulación en idioma Inglés” debiendo haber figurado como causa de exclusión la siguiente: “2. No acreditar titulación en idioma francés” y para no menoscabar su derecho a subsanar la solicitud, puesto que la interesada no aportaba inicialmente justificante alguno de titulación en francés,

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

Primero: Modificar la causa de exclusión de D^a Marta Aguilera Rodríguez.

EXCLUIDOS PROVISIONALES:

Nº: 1

Apellidos, Nombre: Aguilera Rodríguez, Marta

Causas de exclusión: 2

Causas de exclusión:

2. No acredita la titulación en idioma francés, nivel B1 o equivalente, establecida en las Bases Específicas de la Convocatoria.

Segundo: De acuerdo a la Base Cuarta de las Bases Generales, se debe establecer un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la subsanación de deficiencias. Si no subsana el defecto dentro del plazo señalado justificando su derecho de admisión, será definitivamente excluida del proceso selectivo.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

NÚMERO 2.428

AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON FADRIQUE **(Granada)**

Aprobación y puesta al cobro padrón tasas agua y basura 2º trimestre 2020

EDICTO

D. Mariano García Castillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía nº 20062934, de fecha 29 de junio de 2020, ha sido aprobado el padrón contributivo de las tasas de recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Suministro de agua potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al segundo trimestre de 2020, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de quince días hábiles a constar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; lo que se anuncia a los

efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 15 de julio de 2020 al 13 de septiembre de 2020, ambos inclusive.

- Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: Mediante cargo en cuenta de aquellos recibos domiciliados en alguna entidad bancaria o directamente en la oficina de la empresa concesionaria FCC Aqualia S.A. sita en la C/ Escuelas nº 6 1º-D del municipio de Lunes a Viernes y en horario de 9:00 a 13:00.

En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en la oficina de la empresa concesionaria.

- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puebla de Don Fadrique, 29 de junio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Mariano García Castillo.

NÚMERO 2.491

AYUNTAMIENTO DE QUÉNTAR (Granada)

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Quéntar, a 29 de junio de 2020.- El Alcalde, fdo.: Francisco José Martín Heredia.